



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN 006-262-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el artículo 282 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental.

QUE, el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades dispongan de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

QUE, el artículo 13 de la Constitución, consagra que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos para lo cual el Estado promoverá la soberanía alimentaria.

QUE, los artículos 209 de la Constitución y artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que el CPCCS, para cumplir sus funciones de designación organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición méritos, con postulación, veeduría y derecho de impugnación ciudadana para la designación de las y los miembros de cuerpos colegiados de las entidades del Estado, de conformidad con la Constitución y la Ley.

QUE, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, establece que la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el CPCCS, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición.

QUE, el Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de las y los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria fue aprobado el 27 de marzo de 2013, y publicado en el Registro Oficial Suplemento 938, el 22 de abril de 2013.

QUE, los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de las y los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria determinan el proceso de postulaciones y admisibilidad y el procedimiento.

0000109





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

En sesión ordinaria No. 262 celebrada el 24 de septiembre de 2013, al conocer el quinto punto del orden del día, con seis votos a favor y la ausencia del Consejero Hugo Arias:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer la publicación de la convocatoria para que las y los ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición se postulen para integrar la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, de conformidad con lo previsto en el Art. 13 de Reglamento del concurso, la convocatoria se realizará en los idiomas de relación intercultural, mediante publicación en dos diarios de circulación nacional, en la página web institucional y a través de radios nacionales, locales, populares y/o comunitarias.

La publicación de la convocatoria se realizará el domingo 06 de octubre de 2013.

"CONVOCATORIA

AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria convoca a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a postularse para ser miembro de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Deberán postularse las y los ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición, para ser representante de los sectores establecidos en el Art. 1 del Reglamento del concurso.

REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN:

- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana, que se acreditará con la presentación de la copia notariada de la cédula de ciudadanía;
- b) Ser mayor de edad y estar en goce de los derechos de participación, para lo cual se acompañará la copia notariada del certificado de votación del último proceso electoral;
- c) Acreditar probidad notoria reconocida en el manejo adecuado y transparente de fondos públicos para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones; requisito que se acreditará con la presentación de una declaración juramentada en el formato único elaborado por el CPCCS, otorgada ante Notario Público, que contenga la declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 12 del presente Reglamento.



00100000



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Marnallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

- d) Determinar dentro del formulario que el CPCCS elaborará para el efecto, el sector para el cual realiza su postulación.
- e) En caso que se postule con el auspicio de una organización social o institución, presentará carta de auspicio del sector por el cual postula.

La o el postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada lo que dará lugar a su descalificación en cualquier etapa del proceso del concurso, sin perjuicio a las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

PROHIBICIONES:

Además de la determinada en el Art. 232 de la Constitución de la República del Ecuador, no podrá postularse para ser miembro de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria quien:

- a) Se hallare en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta;
- b) Hubiere sido condenado o condenada por sentencia ejecutoriada a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista;
- c) Tenga sentencia ejecutoriada del Tribunal Contencioso Electoral por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, sancionada con la suspensión de los derechos políticos y de participación, mientras ésta subsista;
- d) Tenga contrato con el Estado como persona natural, socio o socia, representante o apoderado o apoderada de personas jurídicas, celebrado para la adquisición de bienes, ejecución de obras públicas, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales;
- e) No hubiere cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado o sancionada por violencia intrafamiliar o de género;
- f) Tenga obligaciones en mora con el IESS en caso de ser empleador o prestatario;
- g) Tenga obligaciones tributarias pendientes con deuda en firme con el SRI;
- h) Sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representante de cultos religiosos;
- i) Adeude más de dos pensiones alimenticias;
- j) Sea cónyuge, tenga unión de hecho, o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y/o de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección;
- k) Haya sido sancionado o sancionada con destitución por responsabilidad administrativa o tenga sanción en firme por responsabilidad civil o penal en el ejercicio de funciones públicas, sin que se encuentre rehabilitado o rehabilitada;
- l) Incurra en alguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para el ingreso al servicio público; y,
- m) Las demás prescritas en la Constitución y la Ley.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA POSTULACIÓN:

La o el postulante presentará su expediente adjuntando la documentación de respaldo debidamente certificada o notariada, acompañando el formulario de postulación.

0000110



3



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Serán documentos de presentación obligatoria:

- a. Formulario de Postulación.
- b. Copia notariada a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del último proceso electoral.
- c. Declaración juramentada que acredite el cumplimiento de los requisitos y el no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
- d. Documentación original, certificada o notariada que acredite su experiencia en actividades que tengan relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición.
- e. Documentos que acrediten la existencia de la Institución u Organización social que auspicia al postulante en concordancia con lo estipulado en el Art. 11 literal e) del Reglamento del concurso; en el caso de las organizaciones de hecho se acompañará declaración juramentada de la existencia de la misma.

PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR O POSTULARSE:

El formulario de postulaciones publicado en el portal web institucional será llenado, suscrito por el o la postulante y remitido vía electrónica, luego de lo cual se lo entregará de forma impresa en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o en las oficinas autorizadas, conjuntamente con los documentos que conforman el expediente en original o copia certificada y copia simple para su constancia.

LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones serán presentadas en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a partir del lunes 7 de octubre de 2013 hasta el lunes 21 de octubre de 2013, de 08h30 a 17h00, para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

Las postulaciones se receptorán en:

- Oficinas del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Oficinas del CPCCS en Guayaquil, en la calle Pichincha 406 y Luque, Edificio Banco Park, piso 15;
- Oficinas del CPCCS en Latacunga, General Maldonado 107 y Antonio Vela;
- Oficinas del CPCCS en Esmeraldas, Callejón Tácito Ortiz, entre Av. Libertad y Sucre
- Oficinas del CPCCS en todo el país que funcionan en las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), ubicadas en las capitales provinciales;
- En el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

0110000





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Toda la información relacionada se encuentra en el sitio web institucional www.cpccs.gob.ec

Quito, 06 de octubre de 2013,

Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General"

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.- f) Fernando Cedeño Rivadeneira.- **Presidente.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece. Lo Certifico.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General



0000111



**ESPACIO
EN
BLANCO**

11110000